



Formato del Registro Municipal de Trámites y Servicios

Nombre del trámite o servicio:	Constancia de Supervivencia		
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.	Secretaria del Ayuntamiento Calle Ramírez Ferrara Numero 11 Colonia Centro Cuautla Morelos.		
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.	Secretaria del Ayuntamiento. Secretario Municipal		
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite ó servicio?	Única sede		
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?	La persona interesada o familiar cuando la necesite.		
Medio de presentación del trámite o servicio.	Presentación de documentos de forma física directamente en la oficina.		
Horario de Atención al público.	Lunes a viernes de 8:00 am a 3:00 pm.		
Plazo oficial máximo de resolución	Tres días hábiles		
Vigencia.	No aplica		
Ante el silencio de la autoridad aplica	Afirmativa ficta		
Requisitos y documentos anexo que se requieren			
No.		Original	Copia
1	-Acta de nacimiento.		1
2	-Comprobante de domicilio.		1
3	-INE		1
4	-2 fotografías tamaño infantil.	2	
Costo y forma de determinar el monto:		Área de pago:	
2 (UMA) \$168.98 + 25% ADICIONAL \$42.24= 211.22		Tesorería Municipal Ignacio maya #669 Col. Emiliano Zapata, Cuautla Morelos Teléfono: 735 35 22477	
Observaciones Adicionales:			
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.			
FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos artículos 76 y 78 fracción VI y Ley de Ingresos para el Municipio de Cuautla 2019 Artículo 24.			
QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA. Contraloría Municipal, calle Juan Aldama No.320 B, Colonia Miguel Hidalgo C.P. 62748, Cuautla, Morelos. Correo: contraloriacuautla2192021@gmail.com			

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en el presente formato.
- De conformidad con el artículo 45 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad.